



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

| | | |
|--|--|--------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA | |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00106600193 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT CAJAMARCA | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Meta | 045 |
| | Código Siga | 071100381579 |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA. – GRUPO 4. | |

| |
|---|
| I. FINALIDAD PÚBLICA |
| El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Cajamarca. |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN |
| El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos de Catache, Sócota, San Gregorio, Jesús, San Luis, Paccha, Cupisnique, Los Baños Del Inca, San Benito, Unión Agua Blanca, Ninabamba, Chimban, Chadín, Cajabamba, Chumuch, Cortegana, Miguel Iglesias, Sorochuco, José Sabogal, Catilluc y Sexi, de la Provincia de Santa Cruz, Cutervo, San Miguel, Cajamarca, San Pablo, Chota, Contumazá, Cajabamba, Celendín y San Marcos, del departamento de Cajamarca; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Cajamarca, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1. |
| III. ALCANCES DEL SERVICIO: |
| <ul style="list-style-type: none">a) De encontrar información pendiente de tramitar y/o registrar en el sistema o pendiente de presentación a nivel documental de la etapa de ejecución; a solicitud, regularizar el registro de información en coordinación con el Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces, de corresponder.b) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.c) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (IRC), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.• Documentación de la subsanación de observaciones al IRC. |



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- d) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.
- e) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:
- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.
 - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.
 - **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
 - **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
 - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
 - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- f) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados u Oficios y otros) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive y el Sistema de Gestión Documental haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica¹ no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado² mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con firma digital activa, un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

| V. REGLAMENTOS SANITARIOS | TÉCNICOS, | NORMAS | METROLÓGICAS | Y/O | | | | | | |
|---|---|--------|--------------|-----|--------------------------|--|-------------------|---|--------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none">Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú” | | | | | | | | | | |
| VI. SEGUROS | | | | | | | | | | |
| No aplica. | | | | | | | | | | |
| VII. PRESTACIONES ACCESORIAS | | | | | | | | | | |
| No aplica. | | | | | | | | | | |
| VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | |
| LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Cajamarca con Dirección: Jr. Progreso N° 329- Urb. Ramón Castilla, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”. | | | | | | | | | | |
| PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. | | | | | | | | | | |
| IX. ENTREGABLES | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>Nº de Entregables</th><th>Plazos Máximo de ejecución del servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primer entregable</td><td>Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td></tr><tr><td>Segundo entregable</td><td>Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td></tr></tbody></table> | | | | | Nº de Entregables | Plazos Máximo de ejecución del servicio | Primer entregable | Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. | Segundo entregable | Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |
| Nº de Entregables | Plazos Máximo de ejecución del servicio | | | | | | | | | |
| Primer entregable | Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. | | | | | | | | | |
| Segundo entregable | Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. | | | | | | | | | |
| PRIMER ENTREGABLE | | | | | | | | | | |
| Para el primer entregable deberá presentar (15) quince convenios seleccionados ³ por el locador de servicio, del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación: | | | | | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none">Informe de conformidad del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjuntoInforme Técnico Financiero impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.Cuadro Resumen de Gastos por Rubros. | | | | | | | | | | |
| SEGUNDO ENTREGABLE | | | | | | | | | | |
| Para el segundo entregable deberá presentar (15) quince convenios restantes del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación: | | | | | | | | | | |

³ Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- a. **Informe de conformidad**⁴ del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- b. **Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- c. **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- d. **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**
- e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

[FORMATOS DE REVISOR IRC](#)**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Cajamarca.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁵.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

⁴ En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.

⁵ Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El pago del servicio será de acuerdo a la fórmula siguiente:

| PRODUCTO / ENTREGABLE | FORMA DE PAGO |
|-----------------------|---|
| PRIMER ENTREGABLE | (Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado) |
| SEGUNDO ENTREGABLE | (Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado) |

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA.

| Nº | CONVOCATORIA | CÓDIGO DE CONVENIO | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR | ESTADO |
|----|--------------|--------------------|---|---|-----------|
| 1 | AII-86 | 06-0012-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE DEL DESVIO EL TROJE KM 0+000 AL CASERIO MARAMAYO KM 8+650 DEL DISTRITO DE CATACHE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE | TERMINADA |
| 2 | AII-86 | 06-0013-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO PORO PORO KM 0+000 EL CASERIO LA LIBERTAD HASTA EL CASERIO TALLAPAMPA KM 8+490 DEL DISTRITO DE CATACHE – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE | TERMINADA |
| 3 | AII-86 | 06-0024-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 527, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 18006 Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO NIÑO DIOS EN LA LOCALIDAD DE CHURUMAYO ALTO, DISTRITO DE SOCOTA - PROVINCIA DE CUTERO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA | TERMINADA |
| 4 | AII-86 | 06-0034-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LOS ANEXOS DE SAN MARTIN VIEJO Y EL MANGO, DISTRITO DE SAN GREGORIO - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO | TERMINADA |
| 5 | AII-86 | 06-0040-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS | TERMINADA |
| 6 | AII-86 | 06-0043-AII-86 | MANTNIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TROCHA CARROZABLE PAMPA DE SAN LUIS - TANON CHICO EN LA LOCALIDAD DE PAMPA DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS | TERMINADA |
| 7 | AII-86 | 06-0048-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE UÑIGAN - CRUCE PACCHAPAMPA, EN EL DISTRITO DE PACCHA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA | TERMINADA |
| 8 | AII-86 | 06-0049-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE LA RATONERA - EL PALILLO - LA QUESERA, DISTRITO DE CUPISNIQUE - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE | TERMINADA |
| 9 | AII-86 | 06-0054-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS MADRES, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA | TERMINADA |
| 10 | AII-86 | 06-0060-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CATALINA - TIERRA BLANCA, DISTRITO DE CUPISNIQUE - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE | TERMINADA |



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

| Nº | CONVOCATORIA | CÓDIGO DE CONVENIO | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR | ESTADO |
|----|--------------|--------------------|---|--|-----------|
| 11 | AII-86 | 06-0063-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE LA PORTADA, JAGUEY Y SECTOR EL UNO, DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO | TERMINADA |
| 12 | AII-86 | 06-0064-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE UNION AGUA BLanca Y SECTOR EL EMPALME, DISTRITO DE UNION AGUA BLanca - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLanca | TERMINADA |
| 13 | AII-86 | 06-0071-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DE LA PALMA, DISTRITO DE SÓCOTA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA | TERMINADA |
| 14 | AII-86 | 06-0076-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CHONTABAMBA - NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE PACCHA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA | TERMINADA |
| 15 | AII-86 | 06-0085-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LAS LOCALIDADES DE EL CHILENO – POLULO, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA | TERMINADA |
| 16 | AII-86 | 06-0092-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERÍO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERÍO DE LUCMAPAMPA (DESVÍO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS | TERMINADA |
| 17 | AII-86 | 06-0095-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SUSANGATE ,LOS LLOQUES, DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN | TERMINADA |
| 18 | AII-86 | 06-0103-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE LA COMUNIDAD DE PUENTECILLA HASTA EL CRUCE DE LA COMUNIDAD DE VISTA HERMOSA, DISTRITO DE CHADIN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN | TERMINADA |
| 19 | AII-86 | 06-0112-AII-86 | MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO EL TINGO, DISTRITO DE UNION AGUA BLanca - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLanca | TERMINADA |
| 20 | AII-86 | 06-0114-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A GRUTAS DE USHUPISHGO Y TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE SAN JUAN PAMPA A NINABAMBA EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA | TERMINADA |
| 21 | AII-86 | 06-0120-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE CAJABAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA-PROVINCIA DE CAJABAMBA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA | TERMINADA |



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

| Nº | CONVOCATORIA | CÓDIGO DE CONVENIO | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR | ESTADO |
|----|--------------|--------------------|---|--|-----------|
| 22 | AII-86 | 06-0121-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA Y/O TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE CHUMUCH-LA LUCMA Y EL AZAFRAN, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH | TERMINADA |
| 23 | AII-86 | 06-0122-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA Y/O TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE RAMBRAN-MIRAFLORES-BUENA VISTA Y EL CARDÓN, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH | TERMINADA |
| 24 | AII-86 | 06-0123-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE LOS SECTORES DE LUCMAPATA - GUAYABAS, DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDÍN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA | TERMINADA |
| 25 | AII-86 | 06-0124-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD EL ALIZO, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS | TERMINADA |
| 26 | AII-86 | 06-0125-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO BELLAVISTA - VILLA LA COLPA, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS | TERMINADA |
| 27 | AII-86 | 06-0126-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CARUACONGA-QUENGOMAYO, DISTRITO DE SOROCHUCO - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO | TERMINADA |
| 28 | AII-86 | 06-0146-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO DE LICLICONGA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL | TERMINADA |
| 29 | AII-86 | 06-0147-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: EMP. CA-1200 (ZOGNAD) - HACIENDA RUPAHUASI - NUEVO PROGRESO EN LAS LOCALIDADES DE ZOGNAD, RUPAHUASI Y NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE CATILLUC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC | TERMINADA |
| 30 | AII-86 | 06-0150-AII-86 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA Y VISITA A LA IGLESIA DE SEXI, DISTRITO DE SEXI, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEXI | TERMINADA |